

BASES DE LA CONVOCATORIA INSTITUCIONAL 2026

FONDO DiDiCo

DIFUNDE | DIVULGA | CONECTA

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
JEFATURA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y PUBLICACIONES**

Cuenca - Ecuador | 2026

Contenido

Guía resumen de la convocatoria	3
1. Presentación	4
2. Objetivos	5
2.1. Objetivo general.....	5
2.2. Objetivos específicos.....	5
3. Estructura del Fondo DiDiCo.....	5
4. Reglas comunes de participación	6
4.1 Personas y equipos elegibles	6
a) Fondo Difunde	6
b) Fondos Divulga y Conecta	6
4.2 Requisitos transversales de trayectoria y trazabilidad	7
4.3 Causales de exclusión	8
4.4 Subsanación de requisitos formales	9
5. Postulación, evaluación y adjudicación.....	9
5.1. Recepción de propuestas	9
5.2. Evaluación.....	10
5.3. Etapas del proceso.....	11
5.4. Reglas de decisión y revisión.....	12
6. Reglas financieras comunes.....	13
6.1. Reglas comunes de elegibilidad del gasto.....	14
7. Fondo Difunde	15
7.1. Modalidades elegibles	15
7.2. Condiciones del evento y de la contribución.....	15
7.3. Documentos específicos	15
7.4. Financiamiento y rubros admisibles	16
7.5. Rúbrica de evaluación - Difunde	16

7.6.	Productos, indicadores y cierre	17
8.	Fondo Divulga	17
8.1.	Categorías	17
8.2.	Requisitos específicos.....	17
8.3.	Financiamiento, productos e indicadores.....	18
8.4.	Rúbrica de evaluación – Divulga	19
9.	Fondo Conecta.....	19
9.1.	Modalidades.....	19
9.2.	Socios y elegibilidad	19
9.3.	Requisitos específicos.....	21
9.4.	Financiamiento, productos e indicadores.....	21
9.5	Rúbrica de evaluación - Conecta	21
10.	Cronograma general.....	22
11.	Ejecución, seguimiento y cierre	23
11.1.	Formalización e inicio.....	23
11.2.	Seguimiento	23
11.3.	Incumplimiento.....	23
11.4.	Integridad, ética, datos y propiedad intelectual	23
12.	Consultas y aclaraciones	24

Guía resumen de la convocatoria

Fondo	Propósito	Apoyo máximo	Cierre
Difunde	Presentar resultados en congresos y seminarios científicos de calidad.	Hasta USD 3.500 por propuesta	22 de septiembre de 2026 17h00
Divulga	Transformar resultados en productos accesibles de divulgación y apropiación social.	USD 2.000 a USD 3.500 por propuesta	22 de septiembre de 2026 17h00
Conecta	Construir alianzas y formular propuestas con socios científicos.	Hasta USD 3.500 por propuesta	22 de septiembre de 2026 17h00

1. Presentación

La Universidad Católica de Cuenca convoca a su personal académico e investigador a presentar postulaciones al Fondo DiDiCo 2026, mecanismo institucional de apoyo a la investigación integrado por tres componentes: Fondo Difunde, Fondo Divulga y Fondo Conecta. La convocatoria tiene como propósito fortalecer la circulación y visibilidad de los resultados científicos, promover la apropiación social del conocimiento y favorecer la cooperación académica y científica mediante redes y alianzas estratégicas.

El Fondo DiDiCo articula los proyectos, líneas, grupos y resultados de investigación de la Universidad Católica de Cuenca con espacios externos de difusión científica, iniciativas de divulgación dirigidas a públicos diversos y oportunidades de vinculación con investigadores, redes e instituciones académicas nacionales e internacionales. Los apoyos otorgados deberán generar resultados verificables y un retorno institucional concreto, de acuerdo con la naturaleza de cada componente y las condiciones establecidas en estas bases.

Fondo Difunde. Está orientado a fortalecer la circulación, visibilidad y posicionamiento de los resultados de investigación mediante la participación activa del personal académico e investigador en eventos científicos y académicos de reconocida calidad. Para la asignación de los apoyos se considerarán, entre otros elementos, la pertinencia y calidad verificable del evento, la aceptación formal de la contribución, la participación efectiva del postulante, la relación de la ponencia o producto con la actividad investigativa de la Universidad y la existencia de un plan de retorno que permita transferir, socializar o capitalizar institucionalmente los resultados de la participación. Los montos, requisitos, condiciones de financiamiento y procedimientos previstos en estas bases son establecidos por la Universidad Católica de Cuenca.

Fondo Divulga. Está orientado a promover la apropiación social del conocimiento, apoyando iniciativas que transformen resultados derivados de proyectos y procesos de investigación en contenidos, productos, experiencias o actividades accesibles para públicos no especializados. Se busca fortalecer la capacidad de los investigadores para comunicar el conocimiento científico más allá de los circuitos académicos tradicionales, propiciando el diálogo con la sociedad y, cuando corresponda, incorporando enfoques territoriales, interculturales, educativos o participativos. Las propuestas deberán identificar claramente el conocimiento que será divulgado, los públicos a los que se dirige, la estrategia de comunicación o interacción y los resultados verificables que permitan evidenciar su alcance.

Fondo Conecta. Está orientado a fortalecer la cooperación científica, la internacionalización de la investigación y la construcción de redes de trabajo entre investigadores de la Universidad Católica de Cuenca y pares, grupos, centros, redes e instituciones académicas de reconocido prestigio, tanto nacionales como internacionales. El componente prioriza apoyos que trasciendan el contacto académico ocasional y conduzcan a resultados concretos, tales como la formulación de propuestas conjuntas de investigación, postulaciones a convocatorias competitivas, conformación o incorporación a redes, publicaciones colaborativas, movilidad académica asociada a proyectos o establecimiento de mecanismos sostenibles de cooperación. Se valorará especialmente la capacidad de las propuestas para generar alianzas estratégicas y oportunidades futuras de investigación, financiamiento, producción científica e internacionalización para la Universidad.

En conjunto el Fondo DiDiCo: Difunde, Divulga y Conecta responden a tres momentos complementarios del ecosistema institucional de investigación: hacer circular el conocimiento científico, acercarlo a la sociedad y generar alianzas que permitan producir nuevo conocimiento.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Fortalecer la visibilidad, la apropiación social y la proyección colaborativa de la investigación de la Universidad Católica de Cuenca mediante apoyos competitivos, transparentes, trazables y orientados a resultados.

2.2. Objetivos específicos

- Facilitar la presentación activa de resultados en eventos académicos de calidad y obtener retornos verificables para la Universidad.
- Convertir evidencia científica en productos comprensibles, accesibles y pertinentes para públicos diversos.
- Promover el diálogo de saberes, la ciencia ciudadana, la articulación entre arte y ciencia y la comunicación pública responsable.
- Consolidar alianzas que deriven en propuestas, acuerdos, redes, movilidad y proyectos conjuntos.
- Generar evidencias útiles para la planificación, el aseguramiento de la calidad y la mejora continua.

3. Estructura del Fondo DiDiCo

La convocatoria se organiza en tres componentes complementarios, definidos según el propósito y el resultado esperado de cada postulación:

Fondo	Finalidad	Resultado esperado
Difunde	Circulación de resultados en congresos y seminarios científicos de calidad.	Presentación académica y retorno institucional verificable.
Divulga	Apropiación social y comunicación pública del conocimiento.	Producto accesible de divulgación y evidencia de alcance.
Conecta	Cooperación científica y construcción de alianzas estratégicas.	Propuesta, acuerdo, red o compromiso de colaboración verificable.

4. Reglas comunes de participación

4.1 Personas y equipos elegibles

La elegibilidad de las personas postulantes se determinará de acuerdo con la naturaleza y finalidad de cada componente del Fondo DiDiCo 2026. En todos los casos, las propuestas deberán encontrarse alineadas con los objetivos, modalidades y condiciones establecidas en las presentes bases.

a) Fondo Difunde

Podrá postular al Fondo Difunde exclusivamente el personal académico o investigador de la Universidad Católica de Cuenca que mantenga una relación vigente con la institución al momento de la postulación y durante el período en el que se realizará la actividad para la cual solicita financiamiento.

La postulación tendrá carácter individual y estará vinculada a la participación activa del postulante en un evento académico o científico mediante la presentación de una ponencia, comunicación, póster u otra contribución científica expresamente admitida por las presentes bases.

La persona postulante deberá acreditar:

- a) relación vigente con la Universidad Católica de Cuenca;
- b) perfil ORCID actualizado y correctamente vinculado con su filiación institucional;
- c) producción científica o académica trazable y verificable, relacionada con su trayectoria y con la temática de la contribución presentada;
- d) aceptación formal de la contribución por parte de la organización del evento, conforme a los requisitos establecidos para este componente;
- e) correspondencia entre la contribución presentada y un proyecto, línea, grupo, programa o resultado de investigación relacionado con la Universidad Católica de Cuenca; y,
- f) disponibilidad para cumplir las actividades, productos y compromisos de retorno institucional previstos en la convocatoria.

El financiamiento del Fondo Difunde será otorgado a una persona por contribución aceptada. La participación de varios autores en una misma ponencia, comunicación o producto no generará el derecho a múltiples financiamientos con cargo al Fondo DiDiCo.

b) Fondos Divulga y Conecta

Podrá postular como responsable de una propuesta del Fondo Divulga o del Fondo Conecta el personal académico o investigador de la Universidad Católica de Cuenca que mantenga una relación vigente con la institución durante la postulación y el período de ejecución de la propuesta.

Las propuestas podrán ser individuales o desarrollarse mediante equipos interdisciplinarios, interse des o interinstitucionales, de acuerdo con la naturaleza de las actividades planteadas. Se promoverá especialmente la articulación entre diferentes áreas del conocimiento, unidades académicas, sedes, grupos de investigación y, cuando resulte pertinente, instituciones y actores externos.

Cada propuesta deberá identificar una persona responsable perteneciente a la Universidad Católica de Cuenca, quien asumirá la coordinación y responsabilidad técnica y administrativa de la iniciativa,

así como el cumplimiento de sus actividades, productos, resultados y compromisos de retorno institucional.

Los equipos podrán incorporar personal académico e investigador de distintas unidades o sedes, personal técnico, estudiantes, investigadores externos y otros colaboradores cuya participación se encuentre debidamente justificada. La incorporación de participantes externos no sustituirá la obligación de contar con una persona responsable perteneciente a la Universidad Católica de Cuenca.

La persona responsable deberá acreditar:

- a) relación vigente con la Universidad Católica de Cuenca;
- b) perfil ORCID actualizado y correctamente vinculado con su filiación institucional;
- c) producción científica o académica trazable y verificable;
- d) formación académica, experiencia profesional, trayectoria investigadora o experiencia relacionada con el objeto de la propuesta; y,
- e) capacidad y disponibilidad para coordinar la ejecución y cumplir los productos y resultados comprometidos.

En el Fondo Divulga se valorará especialmente que la propuesta se encuentre sustentada en resultados, conocimientos o procesos derivados de actividades de investigación verificables y que el equipo reúna las capacidades científicas, comunicacionales, educativas, culturales, artísticas, tecnológicas o territoriales necesarias para su adecuada divulgación.

En el Fondo Conecta se valorará especialmente la trayectoria investigadora de las personas participantes, la complementariedad de capacidades entre las instituciones o grupos involucrados y el potencial de la cooperación propuesta para generar resultados posteriores verificables, tales como proyectos conjuntos, postulaciones a fondos externos, publicaciones colaborativas, incorporación a redes científicas u otras formas sostenibles de cooperación académica.

4.2 Requisitos transversales de trayectoria y trazabilidad

La producción científica declarada por las personas responsables deberá ser verificable mediante ORCID y, cuando corresponda, mediante bases de datos, repositorios institucionales, perfiles académicos u otras fuentes que permitan comprobar su existencia, autoría y filiación.

La producción científica y la trayectoria investigadora serán consideradas de manera proporcional a la finalidad de cada componente. En consecuencia, no se exigirá el mismo tipo o nivel de producción para Difunde, Divulga y Conecta, sino que se evaluará su pertinencia respecto de la actividad para la cual se solicita financiamiento.

Una persona podrá liderar una postulación por cada componente del Fondo DiDiCo 2026, pero podrá recibir como máximo una adjudicación como responsable durante la edición 2026. Excepcionalmente, cuando existan recursos remanentes una vez concluido el proceso ordinario de adjudicación, el Comité de Investigación podrá autorizar una segunda adjudicación mediante resolución motivada, previa verificación de la capacidad de ejecución, inexistencia de doble financiamiento y cumplimiento de las demás condiciones establecidas en estas bases.

4.3 Causales de exclusión

Una postulación será excluida cuando se verifique alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La persona responsable no cumpla las condiciones de elegibilidad establecidas para el componente al que postula, incluida la relación vigente con la Universidad Católica de Cuenca, cuando corresponda.
- b) La propuesta no corresponda al objeto específico del componente seleccionado. Para estos efectos, se entenderá que una propuesta se encuentra fuera del objeto cuando:
 - i. En el Fondo Difunde, el financiamiento solicitado no esté destinado a la participación activa de personal académico o investigador de la Universidad en eventos científicos o académicos de calidad verificable para la presentación y circulación de resultados de investigación.
 - ii. En el Fondo Divulga, la propuesta no esté orientada a transformar, comunicar, transferir o acercar resultados o conocimientos derivados de investigación a públicos no especializados, mediante productos, actividades o estrategias que favorezcan la divulgación científica y la apropiación social del conocimiento.
 - iii. En el Fondo Conecta, la propuesta no esté orientada a crear, fortalecer o consolidar relaciones de cooperación científica con investigadores, grupos, redes, centros o instituciones nacionales o internacionales, con resultados verificables dirigidos a generar nuevas oportunidades de investigación, proyectos conjuntos, publicaciones, postulaciones a financiamiento externo u otras formas sostenibles de colaboración científica.
- c) La persona responsable mantenga obligaciones técnicas, administrativas o financieras vencidas y exigibles derivadas de proyectos, convocatorias o fondos institucionales anteriores, siempre que no exista una prórroga, autorización o proceso de cierre vigente.
- d) La persona responsable mantenga una sanción vigente, formalmente impuesta, relacionada con ética académica, integridad científica o incumplimientos derivados de actividades de investigación financiadas o administradas por la Universidad.
- e) Se verifique doble financiamiento para una misma actividad, gasto o producto con recursos institucionales o externos.
- f) Se compruebe la presentación de información o documentación falsa, adulterada o destinada a inducir a error durante el proceso de postulación.
- g) En el Fondo Difunde, no se acredite la aceptación formal de la contribución científica, cuando esta constituya requisito para la modalidad solicitada, o se pretenda financiar a más de una persona por una misma contribución.
- h) En el Fondo Divulga, no pueda identificarse el resultado, conocimiento, proceso o producto de investigación que sustenta la iniciativa de divulgación. No serán elegibles las propuestas cuyo propósito principal sea promoción comercial, docencia ordinaria o comunicación institucional sin un componente verificable de divulgación científica.
- i) En el Fondo Conecta, la propuesta se limite a visitas, reuniones protocolares, asistencia a eventos o contactos institucionales sin una contraparte científica identificada, objetivos de cooperación definidos y resultados verificables de investigación o colaboración posterior.

4.4 Subsanación de requisitos formales

Una vez cerrada la convocatoria, la Jefatura de Divulgación Científica y Publicaciones podrá identificar requisitos formales susceptibles de subsanación y remitirá el informe correspondiente a la Dirección de Investigación y Desarrollo para conocimiento del Comité de Investigación. Previo dictamen y aprobación del Comité, se notificará a la persona postulante para que presente la documentación, aclaración o corrección correspondiente dentro del plazo máximo de cinco días contados desde la notificación.

Únicamente podrán subsanarse requisitos de carácter formal que hayan sido exigidos en la convocatoria y cuya corrección no altere los elementos sustanciales de la propuesta.

La subsanación no podrá utilizarse para modificar el objeto, objetivos, actividades esenciales o resultados comprometidos; sustituir una propuesta por otra; modificar sustancialmente el presupuesto; incorporar condiciones de elegibilidad inexistentes al momento del cierre; ni corregir circunstancias que constituyan una causal sustantiva de exclusión.

La falta de subsanación dentro del plazo concedido determinará la exclusión de la postulación.

5. Postulación, evaluación y adjudicación

5.1. Recepción de propuestas

Las postulaciones se presentarán exclusivamente mediante el formulario institucional digital habilitado para el Fondo DiDiCo 2026 y deberán ser registradas por la persona responsable de la propuesta.

Para solicitar acceso al formulario, la persona postulante deberá enviar un correo electrónico a la Jefatura de Divulgación Científica y Publicaciones, a divulgacion.cientifica@ucacue.edu.ec, con el asunto: “Acceso DiDiCo 2026 - [FONDO DIVULGA o DIFUNDE o CONECTA] - [APELLIDO]”.

La persona responsable deberá completar el formulario y cargar la documentación correspondiente al componente seleccionado. La información registrada y los documentos adjuntos deberán ser legibles, verificables y consistentes entre sí. Cuando se incorporen enlaces externos como medios de verificación, estos deberán permanecer accesibles durante el proceso de evaluación.

La postulación deberá contener, según corresponda a la naturaleza de cada componente:

- Formulario institucional completo, con identificación del componente al que se postula.
- Identificación de la persona responsable y, para los Fondos Divulga y Conecta, conformación del equipo y distribución de funciones, cuando corresponda.
- Perfil ORCID actualizado de la persona responsable y producción científica o académica trazable, de conformidad con los requisitos establecidos para cada componente.
- Documentos específicos que acrediten las condiciones de la postulación, tales como cartas de aceptación, invitaciones, cartas de interés, compromisos de participación, avales u otros documentos requeridos para cada fondo.

- e) Declaraciones de veracidad de la información, ausencia de doble financiamiento y conflicto de interés.
- f) Autorizaciones éticas, de tratamiento de datos, uso de imagen, acceso, propiedad intelectual u otras que resulten exigibles por la naturaleza de la propuesta.

La documentación requerida se aplicará de manera diferenciada según el componente. En el Fondo Difunde se exigirán únicamente los documentos necesarios para acreditar la elegibilidad de la persona postulante, la contribución científica, la calidad y características del evento y las condiciones del financiamiento solicitado. En los Fondos Divulga y Conecta se requerirá, adicionalmente, la información necesaria para verificar la composición y capacidades del equipo, la viabilidad de la propuesta y los compromisos asumidos por las contrapartes, cuando corresponda.

La falta de un requisito sustancial o la existencia de una causal de exclusión prevista en estas bases determinará la exclusión de la postulación, previa resolución motivada del Comité de Investigación. Las omisiones o inconsistencias exclusivamente formales podrán ser objeto de subsanación conforme al procedimiento establecido en la convocatoria.

Una vez cerrada la convocatoria, la Jefatura de Divulgación Científica y Publicaciones verificará la integridad documental de las postulaciones y remitirá a la Dirección de Investigación y Desarrollo para su traslado al Comité de Investigación aquellas que requieran subsanación de requisitos formales. Previo dictamen y aprobación del Comité, la persona responsable será notificada y dispondrá de un plazo máximo de cinco días para presentar la documentación, aclaración o corrección requerida. La subsanación no podrá modificar elementos sustanciales de la propuesta ni generar una condición de elegibilidad inexistente al momento del cierre.

La Jefatura de Divulgación Científica y Publicaciones asignará a cada postulación recibida un código único de expediente, que será utilizado para su identificación durante las etapas de revisión inicial, evaluación, adjudicación, formalización, seguimiento y cierre.

5.2. Evaluación

Todas las propuestas presentadas dentro de la convocatoria serán sometidas inicialmente a una revisión por parte de la Jefatura de Divulgación Científica y Publicaciones, que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la integridad de la documentación y la correspondencia de la postulación con el componente seleccionado.

Cuando se identifiquen omisiones o inconsistencias de carácter formal susceptibles de subsanación, la Jefatura elaborará el informe correspondiente y lo remitirá a la Dirección de Investigación para su posterior traslado al Comité de Investigación. Previo conocimiento y aprobación del Comité, se notificará a la persona responsable para que subsane lo requerido dentro del plazo máximo de cinco días.

Cuando la Jefatura determine que una propuesta podría incurrir en una causal de exclusión o no cumplir uno o más requisitos mínimos de participación, remitirá el expediente y su informe técnico

a la Dirección de Investigación y Desarrollo para conocimiento del Comité de Investigación. La exclusión no será determinada directamente por la Jefatura. Corresponderá al Comité analizar el caso y resolver motivadamente la continuidad o exclusión de la propuesta.

Las propuestas que continúen en el proceso serán remitidas a evaluación técnica externa. Cada propuesta será valorada por expertos internacionales con experiencia pertinente, quienes aplicarán la rúbrica correspondiente al componente y emitirán un dictamen técnico de recomendación con los puntajes, observaciones y justificación de su valoración.

La evaluación de los expertos internacionales tendrá carácter técnico, independiente y orientador. Sus resultados constituirán un insumo especializado y una guía para la valoración posterior del Comité de Investigación, sin que el puntaje o recomendación emitidos impliquen por sí mismos la adjudicación o exclusión de una propuesta.

Los evaluadores deberán declarar su competencia, confidencialidad, independencia y ausencia de conflicto de interés. Deberán abstenerse cuando exista colaboración reciente, relación jerárquica, interés económico, parentesco, controversia directa u otra circunstancia que pueda comprometer objetivamente su imparcialidad. Su identidad se mantendrá reservada durante y después del proceso de evaluación.

Sobre la base de los dictámenes técnicos externos, el Comité de Investigación realizará la valoración integral de las propuestas. Para su decisión considerará la calidad y pertinencia de la propuesta, su correspondencia con los objetivos del Fondo Difunde, Divulga o Conecta, según corresponda, su viabilidad, los resultados y retornos institucionales esperados, así como los demás criterios establecidos en las respectivas rúbricas.

Los dictámenes internacionales no tendrán carácter vinculante. La valoración y decisión final corresponderán al Comité de Investigación, que podrá acoger o apartarse motivadamente de las recomendaciones de los evaluadores cuando existan elementos técnicos, institucionales o presupuestarios que lo justifiquen.

Concluido el proceso, las personas postulantes serán notificadas con el resultado correspondiente y podrán acceder a una ficha consolidada de evaluación que recoja los principales puntajes y observaciones, preservando la identidad de los evaluadores internacionales.

5.3. Etapas del proceso

N°	Etapas	Responsable	Regla y plazo
1	Registro de postulaciones	Jefatura de Divulgación Científica y Publicaciones	Recepción de la postulación, asignación del código de expediente y registro para su seguimiento durante el proceso.
2	Revisión inicial	Jefatura de Divulgación Científica y Publicaciones	Verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, integridad documental y correspondencia de la propuesta con el componente seleccionado.

3	Subsanación de requisitos formales	Jefatura / Comité de Investigación / Postulante	La Jefatura identificará las omisiones o inconsistencias formales susceptibles de subsanación y las pondrá en conocimiento del Comité. Previa aprobación de este, se notificará al postulante, quien dispondrá de cinco días para subsanar. No podrán modificarse elementos sustanciales de la propuesta ni generarse condiciones de elegibilidad inexistentes al cierre de la convocatoria.
4	Revisión de posibles causales de exclusión	Dirección de Investigación y Desarrollo / Comité de Investigación	Las propuestas que, según el informe de la Jefatura, pudieran incumplir requisitos mínimos o incurrir en una causal de exclusión serán remitidas a la Dirección para conocimiento del Comité. Corresponderá al Comité resolver motivadamente su continuidad o exclusión.
5	Valoración técnica externa	Expertos internacionales	Las propuestas que continúen en el proceso serán valoradas mediante la rúbrica correspondiente a cada fondo. Los expertos emitirán un dictamen técnico motivado con puntajes, observaciones y recomendaciones. Esta valoración tendrá carácter orientador y no vinculante.
6	Consolidación técnica	Jefatura de Divulgación Científica y Publicaciones / Dirección de Investigación y Desarrollo	Integración de los resultados de la valoración externa y verificación de la información técnica y presupuestaria necesaria para conocimiento del Comité, sin modificar los criterios ni el juicio emitido por los expertos.
7	Valoración integral y decisión	Comité de Investigación	Valoración integral de las propuestas considerando, como guía, los dictámenes de los expertos internacionales, junto con la calidad, pertinencia, viabilidad, resultados y retorno institucional esperados. La decisión final de adjudicación corresponderá al Comité, de acuerdo con las bases y la disponibilidad presupuestaria.
8	Notificación	Jefatura de Divulgación Científica y Publicaciones	Comunicación del resultado al correo institucional de la persona responsable. Se remitirá la ficha consolidada con los principales resultados y observaciones de la evaluación, preservando la identidad de los expertos internacionales.
9	Formalización	Unidades institucionales competentes	Cumplimiento de las condiciones previas a la ejecución, ajustes técnicos o presupuestarios que correspondan y suscripción o emisión de los instrumentos institucionales necesarios para habilitar el financiamiento.

5.4. Reglas de decisión y revisión

El puntaje mínimo para que una propuesta pueda acceder a financiamiento será de 80 sobre 100 puntos. Alcanzar este umbral habilita a la propuesta para integrar el listado de potenciales beneficiarias, pero no garantiza su adjudicación.

Concluida la valoración integral, el Comité de Investigación establecerá para cada componente un orden de prelación, organizado de mayor a menor puntaje. Únicamente formarán parte de este listado las propuestas que hayan alcanzado el umbral mínimo de 80 puntos.

La adjudicación se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Fondo Difunde. Las propuestas serán ordenadas de mayor a menor puntaje y los recursos se asignarán siguiendo estrictamente este orden de prelación, comenzando por la propuesta mejor valorada y continuando sucesivamente hasta agotar el presupuesto disponible para el componente. La obtención de 80 puntos o más no garantizará el financiamiento cuando los recursos se hayan agotado con propuestas ubicadas en posiciones superiores del listado.
- Fondo Divulga. Se financiarán hasta ocho propuestas, correspondientes a las ocho mejores puntuaciones entre aquellas que hayan alcanzado el umbral mínimo de 80 puntos.

- c) Fondo Conecta. Se financiarán hasta cinco propuestas, correspondientes a las cinco mejores puntuaciones entre aquellas que hayan alcanzado el umbral mínimo de 80 puntos. Si menos de cinco propuestas alcanzan dicho umbral, únicamente podrán adjudicarse aquellas que cumplan esta condición.

El orden de prelación será determinado por la valoración integral aprobada por el Comité de Investigación, tomando como insumo técnico orientador los dictámenes emitidos por los expertos internacionales.

En caso de empate que incida en la adjudicación, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios: mayor puntaje en impacto y retorno institucional; mayor calidad técnica; mayor eficiencia presupuestaria; participación de unidades académicas o sedes con menor representación entre las propuestas seleccionadas; y, de persistir el empate, decisión motivada del Comité de Investigación.

No podrá adjudicarse una propuesta que obtenga cero en un criterio definido como esencial en la rúbrica correspondiente o respecto de la cual exista una observación sustancial no subsanable relacionada con ética, integridad científica o viabilidad de ejecución.

Dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación podrá solicitarse aclaración o revisión por error material, inconsistencia en la aplicación de la rúbrica o incumplimiento procedimental. No se reabrirá el juicio académico ni se admitirán documentos o méritos nuevos distintos de los presentados durante la postulación o subsanación. La respuesta será motivada y, cuando el error pudiera incidir en el resultado, se realizará la corrección y revisión correspondiente por el Comité de Investigación.

6. Reglas financieras comunes

El Fondo DiDiCo 2026 contará con una asignación presupuestaria total de hasta USD 40.000 para los tres componentes. Los recursos se asignarán de acuerdo con la naturaleza de cada fondo, el orden de prelación resultante del proceso de evaluación y la disponibilidad presupuestaria. El presupuesto de cada propuesta deberá ser proporcional a su alcance y vincularse directamente con las actividades, productos y resultados comprometidos.

- a) Montos y número máximo de propuestas a financiar por fondo

Fondo	Monto mínimo por propuesta	Monto máximo por propuesta	Número máximo de propuestas a financiar
Difunde	No se establece un monto mínimo	USD 3.500	De acuerdo con la lista de prelación, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria del fondo
Divulga	USD 2.000	USD 3.500	8 propuestas
Conecta	No se establece un monto mínimo	USD 3.500	5 propuestas

6.1. Reglas comunes de elegibilidad del gasto

- a) Necesidad. Cada gasto deberá estar directamente relacionado con una actividad de la propuesta y contribuir a un producto, resultado o evidencia verificable. No serán financiados rubros cuya relación con los objetivos de la propuesta no pueda justificarse.
- b) Razonabilidad. Los valores deberán ser proporcionales al alcance y características de las actividades y, cuando corresponda, sustentarse mediante cotizaciones, referencias de mercado u otros medios de verificación.
- c) No duplicidad y cofinanciamiento. Un mismo gasto, actividad o producto no podrá ser financiado simultáneamente por el Fondo DiDiCo y otra fuente. Se permitirá el cofinanciamiento cuando cada fuente cubra rubros diferenciados, estos sean declarados en la propuesta y pueda verificarse que no existe duplicidad.
- d) Administración de los recursos. Los recursos adjudicados serán gestionados mediante los mecanismos administrativos y financieros de la Universidad Católica de Cuenca y no constituirán fondos de libre disponibilidad para las personas responsables o integrantes de los equipos.

7. Fondo Difunde

Finalidad. Financiar la participación activa de personal académico e investigador en congresos o seminarios científicos nacionales o internacionales de reconocida calidad, para presentar resultados, posicionar la afiliación institucional y generar retornos académicos y oportunidades de cooperación.

7.1. Modalidades elegibles

- Autor o autora ponente de un trabajo completo aceptado para presentación oral mediante evaluación académica.
- Conferencista invitado, panelista o responsable de seminario cuando la participación derive de un proyecto, resultado o línea institucional y tenga contenido científico sustantivo.
- Participación presencial, virtual o híbrida. No se financiará asistencia pasiva, póster sin presentación sustantiva ni aceptación basada únicamente en un resumen.

7.2. Condiciones del evento y de la contribución

- El evento deberá acreditar al menos tres ediciones anteriores, salvo que sea organizado por una universidad de reconocido prestigio ubicada entre las 20 primeras instituciones a escala mundial en la edición vigente de THE, QS o SCImago.
- La organización, el comité científico, el programa, la política de revisión, la sede y el sitio oficial deberán ser verificables.
- Para ponencias se presentará el trabajo completo. Se valorará la publicación en memorias o proceedings con revisión por pares e indexación reconocida, sin convertirla en requisito excluyente para disciplinas con otras prácticas válidas.
- El trabajo deberá guardar relación con el campo de conocimiento, una línea institucional o un resultado de investigación y declarar correctamente la afiliación a la Universidad.
- Se financiará a una sola persona por contribución y cada trabajo recibirá apoyo una sola vez en esta edición.
- La postulación se presentará con al menos treinta días calendario de anticipación al evento.

7.3. Documentos específicos

- Carta definitiva de aceptación o invitación, con indicación de modalidad y rol.
- Trabajo completo o documento científico que sustente la intervención; para invitaciones, resumen ampliado de la contribución.
- Programa preliminar o definitivo, sitio web oficial y evidencia de trayectoria y revisión.
- Justificación de impacto y plan de retorno institucional.
- Presupuesto y cotizaciones de inscripción, transporte y alojamiento, según corresponda.

7.4. Financiamiento y rubros admisibles

Difunde financiará hasta USD 3.500 por postulación. El monto solicitado deberá responder a la alternativa viable de menor costo y podrá combinarse con aportes del evento, proyecto o socio, siempre que no exista doble financiamiento.

Rubro	Condición
Inscripción	Tarifa oficial del evento. No incluye membresías, ni actividades sociales opcionales.
Transporte	Pasaje en tarifa económica y traslados indispensables, gestionados conforme a normativa institucional.
Alojamiento y viáticos	Según topes, días y procedimientos institucionales considerando el reglamento interno de viáticos; el viaje se limitará al período estrictamente necesario.
Material académico	Impresión o producción esencial para la presentación, cuando no exista alternativa digital razonable.

No se financiarán acompañantes, días turísticos, seguros personales voluntarios, publicaciones APC ajenas a las memorias del evento, multas por cambios, boletos no utilizados ni costos correspondientes a otra persona.

7.5. Rúbrica de evaluación - Difunde

Criterio	Qué se valora	Puntos
Calidad y trayectoria del evento	Comités, ediciones, revisión, organizador, alcance y ausencia de señales depredadoras.	20
Calidad de la contribución	Rigor, originalidad, claridad y solidez del trabajo o intervención.	15
Pertinencia institucional	Vínculo con proyecto, línea, campo y prioridades de investigación.	10
Rol y aceptación	Participación activa, carta verificable y relevancia en el programa.	10
Plan de retorno	Transferencia interna, socialización, producto posterior y evidencias.	15
Networking	Objetivos de contacto, actores priorizados y oportunidades de cooperación.	10
Presupuesto y eficiencia	Necesidad, razonabilidad, economía y cofinanciamiento.	15
Ética, inclusión y accesibilidad	Autorizaciones, conducta responsable y ajustes pertinentes.	5
TOTAL	Umbral mínimo: 80/100.	100

7.6. Productos, indicadores y cierre

- Certificado o constancia de presentación y evidencia fotográfica o digital verificable.
- Informe de resultados dentro de los diez días calendario posteriores al evento.
- Registro de contactos, oportunidades, acuerdos y acciones de seguimiento, respetando la protección de datos.
- Actividad de retorno institucional dentro de treinta días calendario: seminario, taller, clase abierta, nota técnica u otro formato aprobado.
- Cuando la contribución sea inédita, ruta de publicación o depósito de la versión permitida en el repositorio institucional, según los derechos editoriales.

8. Fondo Divulga

Finalidad. Promover la apropiación social del conocimiento mediante productos de divulgación científica rigurosos, accesibles y verificables, derivados de proyectos, resultados o líneas de investigación de la Universidad.

Se priorizarán resultados de proyectos concluidos. También serán elegibles iniciativas sustentadas en resultados parciales suficientemente consolidados o en líneas institucionales, siempre que exista evidencia trazable. La categoría Arte y Ciencia deberá derivar de un proyecto concluido.

8.1. Categorías

Categoría	Alcance	Productos admisibles
A. Arte y Ciencia	Traducción creativa de resultados con concepto curatorial, mediación y posibilidad de reconocimiento como producción artística institucional.	Exposiciones, instalaciones, obra plástica, fotografía, performance y piezas escénicas, sonoras, audiovisuales o digitales.
B. Ciencia y transferencia social intercultural	Diálogo de saberes, construcción conjunta, devolución y conocimiento útil con comunidades u organizaciones.	Pampamesas científicas, talleres, mesas, ferias, laboratorios ciudadanos, guías y materiales de transferencia.
C. Escuelas de ciencia ciudadana	Procesos formativos donde ciudadanía y academia participan en preguntas, datos, interpretación o comunicación.	Programa formativo, materiales, guías, sesiones participativas, producto colectivo y memoria metodológica.
D. Comunicación pública de la ciencia	Traducción de resultados a lenguajes comprensibles para públicos no especializados.	Podcast, videos, infografías, animaciones, cuentos científicos, recursos multimedia y educomunicación.

8.2. Requisitos específicos

- Una categoría principal y un producto final claramente delimitado.
- Trazabilidad entre fuente científica, hallazgo, mensaje, público y cambio esperado.

- Caracterización del público y estrategia de mediación, participación o comunicación.
- Plan de contenidos y metodología de creación, curaduría, transferencia o formación.
- Cronograma, presupuesto, indicadores de alcance y criterios de calidad.
- Plan de accesibilidad y autorizaciones éticas, de imagen, datos, comunidades y propiedad intelectual.
- Cartas de interés o compromiso de aliados, espacios o comunidades, cuando corresponda.

8.3. Financiamiento, productos e indicadores

Se financiarán hasta ocho iniciativas, con un mínimo de USD 2.000 y un máximo de USD 3.500 por propuesta, de acuerdo con el orden de prelación y la disponibilidad presupuestaria del componente.

Financiable	No financiable
Servicios especializados indispensables de diseño, edición, mediación, producción o accesibilidad.	Campañas institucionales, publicidad comercial o piezas promocionales sin base investigativa.
Materiales, impresión, producción audiovisual, alquiler puntual de espacio o equipo y logística esencial.	Compra de equipos, remuneraciones del equipo, regalos, catering no esencial o eventos protocolares.
Transporte local y participación comunitaria cuando sean indispensables y estén autorizados.	Actividades aisladas sin producto verificable, capacitaciones genéricas o periodismo sin sustento científico.
Licencias o derechos necesarios para el producto, con autorización y sostenibilidad de uso.	Uso no autorizado de obras, imágenes, voces, datos o conocimientos colectivos.

Las propuestas que alcancen al menos 80/100 podrán ser calificadas como financiables o financiables condicionadas a un ajuste técnico o presupuestario cuando, manteniendo su mérito y viabilidad, existan rubros que deban reducirse, eliminarse, sustituirse o justificarse. El ajuste no podrá alterar el objeto, el producto principal ni los resultados esenciales evaluados y requerirá aceptación de la persona responsable antes de la formalización.

- Productos mínimos.** Producto final accesible; una actividad pública, comunitaria o formativa; memoria metodológica; evidencias de alcance; archivos editables o repositorio acordado; e informe técnico y financiero.
- Indicadores.** Producto terminado, público alcanzado, nivel de interacción, satisfacción o aprendizaje cuando corresponda y posibilidad de reutilización. Arte y Ciencia añadirá ficha curatorial y documentación para su eventual reconocimiento institucional.

8.4. Rúbrica de evaluación – Divulga

Criterio	Qué se valora	Puntos
Trazabilidad científica	Solidez de la evidencia y relación entre investigación, hallazgo y producto.	15
Público y propósito	Caracterización del público, necesidad y cambio esperado.	15
Rigor de la traducción	Exactitud, claridad y prevención de simplificaciones engañosas.	15
Calidad metodológica y creativa	Coherencia de mediación, participación, curaduría o comunicación.	15
Impacto y alcance	Indicadores verificables, apropiación, utilidad y potencial de réplica.	15
Factibilidad	Equipo, aliados, cronograma, riesgos y acceso a recursos.	10
Presupuesto	Necesidad, razonabilidad y relación costo-producto.	10
Inclusión, interculturalidad y ética	Accesibilidad, consentimiento, reconocimiento y devolución.	5
TOTAL	Umbral mínimo: 80/100.	100

9. Fondo Conecta

Finalidad. Fortalecer la cooperación científica nacional e internacional mediante alianzas estratégicas que deriven en propuestas, proyectos, movilidad, acuerdos o redes con resultados verificables.

9.1. Modalidades

- Reuniones de cooperación y networking científico con agenda y objetivos definidos.
- Formulación conjunta de proyectos para convocatorias nacionales o internacionales.
- Miniestancias de investigación o visitas técnicas de hasta cinco días laborables.
- Integración a consorcios, redes temáticas o equipos interinstitucionales.
- Planificación de investigación, publicaciones, datos, infraestructura o movilidad compartida.

9.2. Socios y elegibilidad

Las propuestas presentadas al Fondo Conecta deberán establecer una colaboración académica o científica con una universidad nacional o extranjera que demuestre capacidad y posicionamiento verificables en investigación. La vinculación podrá instrumentarse directamente con la universidad o, dentro de ella, a través de una facultad, instituto, centro, laboratorio, grupo de investigación o docente/investigador que actúe como tutor, contraparte o responsable académico de la colaboración.

No serán elegibles como contraparte principal organizaciones, empresas, fundaciones, asociaciones, entidades públicas u otras instituciones que no tengan la condición de universidad.

La calidad y elegibilidad de la universidad contraparte se acreditará mediante su presencia en al menos uno de los siguientes rankings, considerando la edición vigente disponible al cierre de la convocatoria. Para universidades extranjeras se aplicarán los criterios globales o por área señalados a continuación; para universidades ecuatorianas será suficiente encontrarse entre las cinco mejor posicionadas del país en al menos uno de estos mismos rankings:

- a) Times Higher Education (THE). Para universidades extranjeras: entre las 500 mejores del Times Higher Education World University Rankings o, alternativamente, entre las 100 mejores del ranking por área de conocimiento pertinente. Para universidades ecuatorianas: entre las cinco mejor posicionadas del país en este ranking.
- b) QS World University Rankings. Para universidades extranjeras: entre las 500 mejores del QS World University Rankings o, alternativamente, entre las 100 mejores del QS World University Rankings by Subject en el área o disciplina pertinente. Para universidades ecuatorianas: entre las cinco mejor posicionadas del país en este ranking.
- c) SCImago Institutions Rankings (SIR). Para universidades extranjeras: entre las 500 universidades mejor posicionadas en la clasificación internacional correspondiente o, alternativamente, entre las 100 mejor posicionadas en el área de conocimiento pertinente. Para universidades ecuatorianas: entre las cinco mejor posicionadas del país en este ranking, de acuerdo con la edición vigente disponible al cierre de la convocatoria.

El cumplimiento de cualquiera de las vías anteriores será suficiente para acreditar el requisito de posicionamiento; no será necesario que la universidad se encuentre simultáneamente clasificada en THE, QS y SCImago.

Cuando se utilice un ranking por área de conocimiento, deberá existir correspondencia verificable entre el área en la que se encuentra posicionada la universidad y el objeto científico de la propuesta. No será suficiente la posición destacada de la institución en un área ajena a aquella en la que se desarrollará la colaboración.

La pertenencia de una universidad a los rangos señalados constituirá un requisito de elegibilidad y no determinará por sí sola una mayor puntuación. En la evaluación sustantiva se considerará la calidad específica de la alianza propuesta, la trayectoria y producción científica del laboratorio, grupo, centro o investigador contraparte; la complementariedad de capacidades; la correspondencia entre su experiencia y el objeto de la propuesta; y la posibilidad real de obtener resultados verificables de cooperación.

La propuesta deberá identificar expresamente la universidad contraparte y el laboratorio, grupo, centro o docente/investigador con quien se desarrollará la colaboración, según corresponda. Asimismo, deberá acreditar la existencia de interés efectivo de la contraparte mediante una carta de invitación, carta de interés, comunicación institucional, compromiso de colaboración u otro

documento verificable que identifique a las personas o unidades participantes y el propósito de la vinculación.

9.3. Requisitos específicos

- Perfil del socio y evidencia de reconocimiento o capacidad.
- Carta de interés, invitación o contacto institucional verificable.
- Justificación de complementariedad científica y distribución preliminar de roles.
- Agenda de reuniones o plan de estancia, con objetivos y participantes.
- *Concept note* inicial, oportunidad o convocatoria objetivo y cronograma de formulación.
- Presupuesto, estrategia de continuidad, riesgos y plan de retorno.

9.4. Financiamiento, productos e indicadores

Conecta podrá adjudicar hasta cinco apoyos, con un máximo de USD 3.500 por propuesta. El número final dependerá de los montos aprobados y de la disponibilidad presupuestaria.

Rubros admisibles	Condición
Transporte, alojamiento y viáticos	Solo para reuniones, visitas o miniestancias indispensables; conforme a normativa institucional.
Inscripción o acceso técnico	Cuando sea indispensable para una reunión de consorcio, plataforma o formulación; no para congresos cubiertos por Difunde.
Traducción, revisión o apoyo técnico	Servicio puntual indispensable para la propuesta, concept note o acuerdo.
Reuniones virtuales o presenciales	Logística mínima, plataforma o materiales esenciales; se priorizarán alternativas eficientes.

Productos obligatorios. Mapa de socios; actas o memorias; concept note validada; hoja de ruta con responsables, plazos y fuente objetivo; y evidencia de retorno institucional. Además, deberá alcanzarse al menos un resultado de compromiso: propuesta presentada, carta de intención, acuerdo de colaboración, incorporación formal a una red o plan conjunto aprobado por las partes.

9.5 Rúbrica de evaluación - Conecta

Criterio	Qué se valora	Puntos
Pertinencia estratégica	Relación con líneas, proyectos, capacidades y oportunidades institucionales.	15
Calidad del socio	Capacidad, trayectoria, integridad y evidencia objetiva de reconocimiento.	15
Complementariedad	Valor agregado, roles, recursos y beneficios recíprocos.	15

Criterio	Qué se valora	Puntos
Plan de trabajo	Objetivos, agenda, metodología, cronograma y gestión de riesgos.	15
Resultado comprometido	Claridad y probabilidad de propuesta, acuerdo, red o proyecto verificable.	15
Impacto y sostenibilidad	Continuidad, escalamiento, formación y retorno institucional.	10
Presupuesto	Necesidad, razonabilidad, eficiencia y cofinanciamiento.	10
Inclusión, ética y equilibrio	Participación responsable, diversidad y manejo de datos o conflictos.	5
TOTAL	Umbral mínimo: 80/100.	100

10. Cronograma general

Hito	Difunde	Divulga y Conecta
Publicación y apertura	1 de septiembre de 2026	1 de septiembre de 2026
Sesión informativa	Primera semana de septiembre	Primera semana de septiembre
Consultas	Durante la vigencia	Hasta el 18 de septiembre
Cierre	22 de septiembre de 2026, 17h00	22 de septiembre de 2026, 17h00
Revisión inicial y subsanación	23 al 29 de septiembre	23 al 29 de septiembre
Valoración por expertos internacionales	30 de septiembre al 9 de octubre	30 de septiembre al 9 de octubre
Comité y resultados	Hasta el 16 de octubre	Hasta el 16 de octubre
Formalización	Hasta 10 días hábiles desde la adjudicación	Hasta 10 días hábiles desde la adjudicación
Ejecución	Evento posterior a la formalización y hasta el 15 de diciembre de 2026	Hasta el 20 de diciembre de 2026
Cierre técnico	Informe: 10 días tras el evento; retorno: hasta 30 días	Hasta 15 días después de finalizar la iniciativa

11. Ejecución, seguimiento y cierre

11.1. Formalización e inicio

La adjudicación solo producirá efectos después de la aceptación, la disponibilidad presupuestaria y la emisión del documento institucional habilitante. La persona responsable deberá aceptar el monto, los productos, los indicadores, el cronograma y las obligaciones. Si el monto se reduce, presentará un ajuste viable antes de iniciar la ejecución.

11.2. Seguimiento

- Registro de hitos y gastos asociado al código de expediente.
- Informe breve de avance para Divulga y Conecta cuando se cumpla la mitad del período.
- Comunicación de riesgos o cambios dentro de tres días hábiles desde su conocimiento.
- Autorización previa para cambios de fecha, actividad, producto, socio o rubro.
- Entrega de productos, soportes financieros, evidencias e informe final en el formato institucional.

11.3. Incumplimiento

El incumplimiento injustificado podrá ocasionar suspensión, cierre anticipado, no reconocimiento del gasto, recuperación de recursos, inhabilidad temporal para nuevas convocatorias y remisión a las instancias competentes. Antes de resolver, se garantizará la notificación y la oportunidad de presentar descargos.

11.4. Integridad, ética, datos y propiedad intelectual

- Toda actividad observará integridad científica, autoría responsable, citación, consentimiento y las aprobaciones éticas aplicables.
- Los datos personales se tratarán exclusivamente para gestionar la convocatoria, con acceso limitado, conservación proporcional y ejercicio de derechos conforme a la ley.
- Los resultados y datos se abrirán cuando sea jurídicamente posible y científicamente responsable; se protegerán datos sensibles, secretos, conocimientos colectivos y resultados susceptibles de protección.
- La titularidad de obras, invenciones y otros resultados se regirá por la ley, la relación institucional y los acuerdos aplicables. DiDiCo no implica cesión automática a terceros.
- Todo producto reconocerá el financiamiento de la Universidad Católica de Cuenca y utilizará sus signos distintivos conforme al manual y a la autorización institucional.
- El uso de inteligencia artificial deberá declararse cuando incida sustantivamente en el contenido, análisis o producción. La responsabilidad, verificación, autoría y confidencialidad permanecerán en las personas participantes.

12.Consultas y aclaraciones

Las consultas, solicitudes de acceso al formulario y comunicaciones relacionadas con la convocatoria se dirigirán a divulgacion.cientifica@ucacue.edu.ec. Las respuestas generales que modifiquen o aclaren el alcance de las bases serán difundidas a todas las personas interesadas para garantizar igualdad de información. Las consultas particulares no podrán anticipar una decisión sobre la revisión inicial, exclusión o evaluación.

Cuenca, septiembre de 2026

Vicerrector de Investigación e Innovación	Director de Investigación y Desarrollo	Jefatura de Divulgación Científica y Publicaciones
Dr. Rafael Eduardo García-Abad, PhD	Ing. Carlos Matovelle Bustos, PhD	Lucía Abad Quevedo
Fecha: 01 de septiembre de 2026	Fecha: 01 de septiembre de 2026	Fecha: 01 de septiembre de 2026